REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2017-00398.

Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase al demandante para que cumpla con lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 444 del Código General del Proceso, en consecuencia, presente en debida forma el avalúo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria ***"No.50N-20174501"*,** toda vez que allegó al plenario recibo del impuesto predial correspondiente a la calenda que transcurre, y no el avalúo catastral del predio, como lo ordena el estatuto procesal vigente.

Por Secretaría, una vez cumplida la orden, córrase traslado del documento a la parte contraria, conforme a lo previsto en el numeral 2, del artículo 444 *Ejusdem*, y para los efectos del artículo 228 *Ibid.*

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 63 FIJADO HOY 18 DE MAYO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8dc68ce9e02010fec283d83cc5907cca8b2aed8e7c0fe78e5b79ad99fa76c4e0
Documento generado en 14/05/2021 05:04:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica